



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0162/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

El día diecinueve de julio del año en curso, fue proporcionada la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión R.R.A.I. 0162/2019/SICOM al Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), por parte del Sujeto Obligado.





Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente en que se actúa, la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), para que surta sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 52, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución del citado recurso de revisión, feneció el treinta y uno de julio del año en curso, por lo tanto, se tiene dando cumplimiento en tiempo.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se tendrá por satisfecha su solicitud de información, y se acordará lo que en derecho proceda.

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 122, Colonia Reforma, Juárez, Oax., C.P. 68050

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

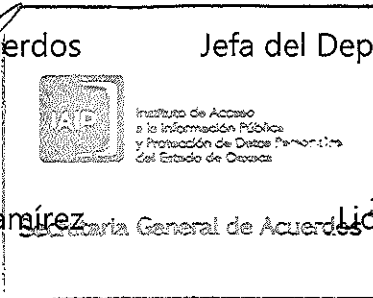


Notifíquese a la parte Recurrente a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), y al Sujeto Obligado por oficio.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón